



OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA TERRAZAS DE VERANO

Se pone en conocimiento de los interesados en utilizar la vía pública con mesas y sillas para terraza de verano, que a partir de la fecha queda abierto el plazo para solicitar dicha ocupación.

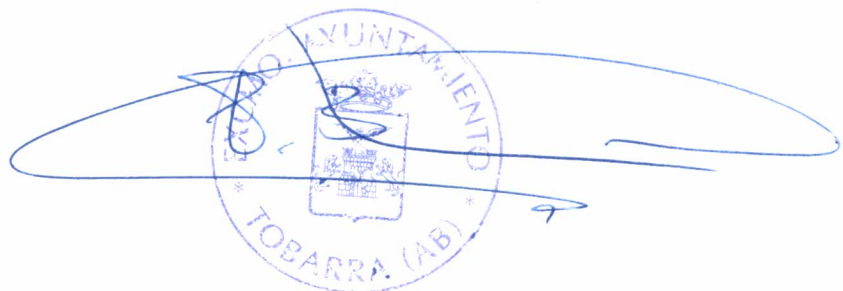
Los interesados deberán solicitarlo a este Ayuntamiento con expresión de los metros cuadrados a ocupar en plano adjunto a la solicitud en el modelo que se acompaña al presente comunicado, y además **deberán acompañar la siguiente documentación:**

- Fotocopia del último recibo de autónomo.
- Fotocopia de Certificado del IAE con fecha actual.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil, en el especifique la cobertura de la terraza + último de recibo de pago.

El plazo de presentación de instancias comenzara a partir de la recepción de esta comunicación.

Para la ocupación deberán tener la autorización correspondiente y el justificante de pago de las tasas cuyo control se llevara a efecto por los Agentes de la Policía Local para comprobar el cumplimiento de los requisitos que se expresen en su solicitud pudiendo suspender la autorización en caso contrario.

En Tobarra, 07 de mayo de 2018





REQUISITOS

Se autorizará la Ocupación de la Vía siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

-Deberá señalizar correctamente (mediante uso de vallas si fuese necesario) el espacio ocupado por la terraza para evitar accidentes.

-Una vez recogida la terraza, deberá dejarse las aceras y vías limpias. El incumplimiento de este requisito conllevará una sanción administrativa.

- Aquellos establecimientos que ocupen la vía en horario de tarde, se ruega dejen libre la vía en horario de mañana, para una mejor fluidez del tráfico.

-Deberá dejar libre los accesos a viviendas/garajes/paso peatones.

-Cuando se haya autorizado la colocación de terraza en la vía pública, el dueño está obligado a respetar en la acera, y en su defecto, en la calzada el perímetro de espacio autorizado, sin que pueda sobrepasar el mismo, pues en caso contrario podrán ser retirados los mismos por los agentes de la Policía Local.

-Deberán estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil según el Art.21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la retirada de la autorización, si fuese necesario.

**SOLICITUD PARA LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON
MESAS Y SILLAS POR LA INSTALACION DE TERRAZAS EN
TEMPORADA DE VERANO (MAYO-OCTUBRE)**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos _____ DNI _____

Domicilio _____

Teléfono _____

ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA ACTIVIDAD

DE: _____ **SITUADO EN C/** _____

PLANO DE SITUACIÓN Y HORARIO DE OCUPACIÓN:

M2 a ocupar _____ , **Marque a continuación con una X el horario de ocupación:**

- Ocupación sólo horario de mañana _____ 9,15€/m2/temporada
- Ocupación sólo horario de tarde _____ 9,15€/m2/temporada
- Ocupación horario de mañana y tarde _____ 22,45€/m2/temporada

El solicitante debe efectuar el ingreso del importe correspondiente antes del comienzo de la ocupación de la vía pública y comprometiéndose a la limpieza diaria del terreno ocupado en aras de la buena imagen e higiene según lo establecido en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en sus artículos 42,71 y 72.

En Tobarra a ____ de _____ de 2018
Firma del solicitante

REQUISITOS

Se autorizará la Ocupación de la Vía siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

-Deberá señalizar correctamente (mediante uso de vallas si fuese necesario) el espacio ocupado por la terraza para evitar accidentes.

-Una vez recogida la terraza, deberá dejarse las aceras y vías limpias. El incumplimiento de este requisito conllevará una sanción administrativa.

- Aquellos establecimientos que ocupen la vía en horario de tarde, se ruega dejen libre la vía en horario de mañana, para una mejor fluidez del tráfico.

-Deberá dejar libre los accesos a viviendas/garajes/paso peatones.

-Cuando se haya autorizado la colocación de terraza en la vía pública, el dueño está obligado a respetar en la acera, y en su defecto, en la calzada el perímetro de espacio autorizado, sin que pueda sobrepasar el mismo, pues en caso contrario podrán ser retirados los mismos por los agentes de la Policía Local.

-Deberán estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil según el Art.21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la retirada de la autorización, si fuese necesario.